

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 60

ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES “INDERSANTANDER”

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

OBJETO

“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN SUS FASES PROVINCIAL (Final), DEPARTAMENTAL (Final) Y NACIONAL (Regional y Final), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026"

**SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO**

**BUCARAMANGA - SANTANDER
JUNIO DE 2026**

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 60

ESTUDIO PREVIO PARA UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y oportunidad para realizar la contratación para la “APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN SUS FASES PROVINCIAL (Final), DEPARTAMENTAL (Final) Y NACIONAL (Regional y Final), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026"

1. JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, el ejercicio del deporte en todas sus manifestaciones –recreativas, competitivas y autóctonas–, cumple una función social de gran relevancia, al contribuir a la formación integral de las personas y a la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Dicha disposición constitucional también establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y, en consecuencia, constituyen gasto público social.

En este contexto, el instituto departamental de recreación y deportes - INDERSANTANDER se erige como un establecimiento público descentralizado del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objetivo primordial, establecido en los términos de la Ley 181 de 1995, es la coordinación del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en el departamento. En concordancia con ello, la misión institucional de INDERSANTANDER es consolidarse como una institución líder, dinámica y participativa, donde la educación física, el deporte y la recreación constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento de la calidad de vida y la identidad cultural de los santandereanos. Así mismo, su visión al año 2027 es ser reconocida como una institución líder en la promoción y fomento del deporte a nivel recreativo, formativo y competitivo, mediante una gestión eficaz y eficiente que, a través de políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia deportiva, genere un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Santander.

En cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su gestión, INDERSANTANDER ha estructurado diversos programas que buscan impactar positivamente la calidad de vida de los santandereanos. Dentro de su Plan de Desarrollo Institucional, se destaca el programa 'FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE'. Este programa tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de la población santandereana, garantizando un acceso equitativo a la formación deportiva en todas sus etapas –desde la iniciación hasta el alto rendimiento–, así como a la promoción de la actividad física, la recreación y el óptimo aprovechamiento del tiempo libre.

Para materializar los propósitos de este programa, INDERSANTANDER ha definido como uno de sus proyectos estratégicos la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte a través de la realización y apoyo de eventos masivos como los Juegos Escolares y los Juegos Intercolegiados. La ejecución exitosa de estos eventos, que congregan a miles de niños, niñas y adolescentes de todo el departamento, es fundamental para el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de desarrollo deportivo y social.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 60

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los "Juegos Intercolegiados Nacionales", es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

La fecha de apertura de inscripciones se desarrolló del 12 de marzo hasta el 30 de abril de 2026 estableciendo las siguientes disposiciones generales:

Los establecimientos educativos únicamente podían inscribir deportistas debidamente matriculados en la respectiva institución educativa que representan y que acrediten el cumplimiento del programa académico en dicha institución; para los deportistas de establecimientos educativos de calendario B que se hayan inscrito cursando el grado 11°, podrían participar hasta la fase Final Nacional; ningún deportista podría inscribirse en más de un deporte o paradeporte, modalidad, género o categoría diferente a la correspondiente al año de nacimiento como lo establece el reglamento, igualmente a representar a una sola institución educativa; En los deportes de conjunto el registro se realizó por medio de la plataforma con un número mínimo y máximo de deportistas permitido, el cual se estableció en el reglamento técnico de cada deporte para que fuera válida la inscripción del equipo. La cantidad máxima de inscritos en cada deporte fue denominada lista larga; Si el establecimiento educativo contaba con más de quinientos (500) estudiantes matriculados, podía solicitar la inscripción de máximo un (1) equipo adicional por categoría y sexo en deportes de conjunto; Los deportistas que se encontraban matriculados en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional con modalidad virtual podían participar por el municipio sede del establecimiento educativo o por el municipio donde éste reside; Para los equipos de conjunto su cuerpo técnico está constituido por el entrenador y una asistente técnico designado por el Indersantander.

Como resultado del proceso de inscripción adelantado entre las instituciones educativas del departamento, se presentan los principales resultados de participación correspondientes a la región Centro Oriente, Departamento de Santander:

El departamento de Santander registró una *participación total* de 40.648 deportistas inscritos, provenientes de 518 instituciones educativas ubicadas en 87 municipios, evidenciando una amplia cobertura territorial y el compromiso de las comunidades educativas con los procesos de formación deportiva, promoción de hábitos saludables y fortalecimiento de la práctica deportiva escolar.

La participación registrada refleja el alcance de la estrategia deportiva en los diferentes grupos poblacionales, destacándose la categoría *Juvenil* con 14.620 deportistas inscritos, seguida de la categoría *Prejuvenil* con 13.107 participantes. De igual manera, se contó con presencia significativa en las categorías *Infantil* (6.809 deportistas), *Iniciación* (3.515 deportistas) y *Preinfantil* (2.597 deportistas), garantizando espacios de participación desde las etapas tempranas del desarrollo deportivo hasta los niveles competitivos juveniles.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 60

En cuanto a las disciplinas deportivas con mayor número de inscritos, se destacan los deportes colectivos y las disciplinas de formación deportiva escolar. El *Fútbol de Salón* lideró la participación con 7.440 deportistas, seguido de *Atletismo* con 7.347 inscritos, *Fútbol Sala* con 6.060 participantes, *Voleibol* con 4.189 deportistas y *Festivales Escolares* con 3.515 inscritos. Asimismo, se evidenció participación en diversas disciplinas individuales y de conjunto como *fútbol*, *mini fútbol sala*, *baloncesto*, *ajedrez integrado*, *balonmano*, *natación*, *tenis de mesa*, *taekwondo*, *patinaje*, *bádminton*, *karate do*, *para atletismo*, *judo*, *boxeo*, *levantamiento de pesas*, *para natación*, *ciclismo de ruta* y *boccia*, fortaleciendo la inclusión deportiva y la diversificación de la oferta competitiva escolar en el departamento.

Respecto a la distribución territorial de los participantes, los municipios con mayor número de deportistas inscritos fueron *Bucaramanga* con 11.585 deportistas, seguido de *Girón* con 5.862, *Floridablanca* con 3.148, *Barrancabermeja* con 3.076 y *Piedecuesta* con 2.002 inscritos. De igual manera, municipios de las diferentes provincias del departamento registraron participación, consolidando la presencia de los Juegos Intercolegiados en gran parte del territorio santandereano.

La cobertura alcanzada demuestra la importancia del programa como una herramienta de integración social, fortalecimiento de la convivencia, identificación de talentos deportivos y promoción del desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento. En relación con la participación por género, se contó con 24.079 deportistas hombres y 16.569 deportistas mujeres, reflejando una participación amplia y progresiva de las instituciones educativas en la promoción de la equidad y el acceso al deporte escolar.

Estos resultados consolidan a Santander como un departamento con una importante dinámica deportiva escolar, fortaleciendo los procesos de formación, competencia y representación territorial en el marco de los Juegos Deportivos Intercolegiados Nacionales 2026.

El desarrollo de los Juegos Deportivos Intercolegiados Nacionales contempla diferentes fases de participación, en las cuales intervienen las instituciones educativas, administraciones municipales, entes deportivos municipales, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander - INDERSANTANDER y el Ministerio del Deporte, quienes de manera articulada garantizan la organización, participación, seguridad y cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

A continuación, se describen las responsabilidades correspondientes a cada fase del proceso:

Fase Municipal: La organización, coordinación y desarrollo de esta fase estará a cargo de la Alcaldía Municipal y del Ente Deportivo Municipal o quien haga sus veces, quienes deberán garantizar las condiciones logísticas, operativas y administrativas necesarias para la adecuada realización de las competencias. La financiación de las actividades correspondientes a esta fase se efectuará con recursos propios de la administración municipal. Las instituciones educativas serán responsables de garantizar la participación, acompañamiento y seguridad de sus alumnos deportistas, cuerpos técnicos y delegaciones durante todas las fases de los Juegos Deportivos Intercolegiados, incluyendo las etapas de intercurros, municipal, departamental (núcleos municipales y finales provinciales) y nacional (regional y final), conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación vigente. Las modalidades de Fútbol Sala categoría Juvenil femenino y masculino y Fútbol de Salón categoría Prejuvenil femenino y masculino tendrán desarrollo únicamente hasta la Fase Municipal, de acuerdo con las disposiciones técnicas establecidas para el evento.

Los municipios designados como sede de la Fase de Núcleos Municipales y Finales Provinciales serán responsables de garantizar la prestación del servicio de primeros auxilios y atención básica en salud en los

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 60

escenarios deportivos durante el desarrollo de las competencias, con el fin de brindar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar para los participantes.

Los **Entes Deportivos Municipales** o quienes hagan sus veces, y las **Alcaldías Municipales designadas como sede de la Final Departamental**, serán responsables de garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento, incluyendo la organización general de la competencia, la coordinación logística, la asistencia médica o servicio de primeros auxilios, el pago del transporte intermunicipal del personal de juzgamiento, así como la disponibilidad, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos requeridos para la realización de los campeonatos. En los deportes de conjunto, la zona sede de la **Final Departamental** tendrá derecho a contar con dos (2) representantes, correspondientes a: el equipo campeón del municipio sede y el equipo campeón de la respectiva Fase Provincial, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el reglamento técnico de la competencia.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER, en las **Finales Departamentales** que se desarrollen en la ciudad de Bucaramanga o en los municipios del área metropolitana, será responsable de la organización general del evento, incluyendo la coordinación técnica y operativa de las competencias.

Dentro de sus responsabilidades se encuentran la planificación y ejecución del arbitraje y juzgamiento deportivo, la promoción y difusión del evento, la garantía del servicio de asistencia médica o primeros auxilios, el suministro de hidratación para los participantes, la adecuación de los escenarios deportivos, la provisión de la implementación deportiva requerida y la organización del proceso de premiación.

En los deportes de conjunto, cuando la **Final Departamental** se realice en la ciudad de Bucaramanga, el municipio sede tendrá derecho a dos (2) representantes, correspondientes al equipo campeón y subcampeón de la competencia, conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento técnico de los Juegos Deportivos Intercolegiados.

Los institutos municipales o quienes hagan sus veces, las alcaldías municipales y las instituciones educativas serán responsables del transporte intermunicipal e interno de sus deportistas, así como de la dotación de uniformes de competencia.

Los entrenadores y deportistas participantes deberán contar obligatoriamente con afiliación vigente a un sistema de salud (Sisbén o EPS), garantizando así la cobertura en caso de cualquier eventualidad durante el desarrollo de las competencias.

En los deportes de conjunto, los establecimientos educativos podrán realizar procesos de refuerzo de sus equipos en cada fase de la competencia, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico de cada disciplina.

Los refuerzos únicamente podrán efectuarse con deportistas que hayan participado en la fase inmediatamente anterior, de acuerdo con la siguiente ruta de competencia:

- Fase municipal a fase de núcleos municipales.
- Fase de núcleos municipales a fase provincial.
- Fase provincial a fase departamental.
- Fase departamental a fase regional nacional.
- Fase regional nacional a fase final nacional.

Cada deportista participará en la categoría, modalidad y género que le corresponda de acuerdo con su año de nacimiento, conforme a lo establecido en el reglamento técnico de la competencia.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 60

En la **Final Departamental de deportes individuales**, las competencias deberán desarrollarse dando cumplimiento al reglamento específico de cada disciplina y para deporte, incluyendo categoría, prueba, sexo, modalidad y división de peso, con un mínimo de tres (3) deportistas provenientes de diferentes municipios. En la **Final Departamental de para deportes**, las competencias deberán desarrollarse conforme al reglamento específico de cada disciplina, categoría, prueba, sexo y clasificación funcional, con un mínimo de dos (2) deportistas provenientes de diferentes establecimientos educativos.

En la **Final Departamental de deportes de conjunto**, las competencias deberán desarrollarse conforme al reglamento específico de cada disciplina, categoría y sexo, con un mínimo de tres (3) equipos provenientes de diferentes municipios.

Los alumnos deportistas participantes en la **Fase Nacional** de los Juegos Deportivos Intercolegiados (**regional y final**) serán responsabilidad de las instituciones educativas en cuanto a su participación y seguridad. Para esta fase, el **Ministerio del Deporte** brindará transporte interdepartamental, hospedaje, alimentación y póliza de accidentes personales durante el desarrollo de la competencia. Por su parte, el **INDERSANTANDER** suministrará los uniformes de competencia y presentación.

Los deportistas clasificados a la **Fase Nacional o Regional Nacional**, tanto en deportes individuales como de conjunto, contarán con el apoyo de los municipios, entes deportivos municipales o quienes hagan sus veces y de las instituciones educativas, quienes serán responsables del transporte desde el municipio de origen hasta la ciudad de Bucaramanga y su retorno.

El presente proceso constituye un imperativo constitucional y un mandato institucional para el INDERSANTANDER; se enmarca directamente en el cumplimiento de los principios del artículo 52 de la Constitución Política, en donde se consagra el deporte y la recreación como parte de la educación y gasto público social, característica que le otorga la naturaleza de prioritario dentro de los presupuestos oficiales. El artículo 4 de la ley 181 de 1995 prevé:

(...) Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 60

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER, en su calidad de ente deportivo departamental, actúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 181 de 1995, mediante el cual se le asignan funciones relacionadas con la dirección, coordinación y promoción del deporte, la recreación y la educación física en el ámbito territorial.

En cumplimiento de este mandato legal, el presente proceso contractual materializa el desarrollo de funciones misionales esenciales de la entidad, en tanto se trata de la ejecución de eventos deportivos masivos de gran escala. En este sentido, los Juegos Deportivos Intercolegiados constituyen un instrumento idóneo para la planificación, coordinación y ejecución de programas y actividades orientadas al fomento y difusión de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento de Santander.

Por lo anterior, las actividades a contratar se constituyen en un mecanismo legítimo, necesario y estratégico para el cumplimiento de las responsabilidades misionales del INDERSANTANDER, garantizando la eficiencia, transparencia y adecuada ejecución de la política pública deportiva, así como el uso eficiente de los recursos públicos, los cuales, conforme a la Constitución Política, tienen naturaleza de gasto público social.

Ahora bien, la magnitud, complejidad operativa y dispersión geográfica de las fases de los Juegos Deportivos Intercolegiados 2026 implican la atención simultánea de miles de deportistas, delegados, entrenadores y personal de apoyo en diferentes escenarios del departamento. Esta condición supera la capacidad operativa, logística y técnica instalada actualmente en el INDERSANTANDER, razón por la cual no puede ser asumida de manera directa con su planta de personal, infraestructura o equipamiento disponible.

La ejecución de los Juegos Intercolegiados 2026 requiere una capacidad logística y operativa amplia, especializada y flexible, que permita atender de manera eficiente y simultánea las distintas fases del certamen conforme al cronograma deportivo establecido. La magnitud del evento, la diversidad de disciplinas deportivas y la dispersión territorial de los municipios participantes hacen indispensable contar con apoyo especializado para garantizar la adecuada organización de escenarios, juzgamiento, logística general, hidratación, asistencia operativa, implementación deportiva, premiación, soporte técnico y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este contexto, la necesidad de contratación se orienta a la obtención de un apoyo logístico y operativo integral que permita la ejecución exitosa de los mencionados juegos. Dicha necesidad no puede ser satisfecha con la capacidad interna del Instituto, en razón a que no se cuenta con el personal suficiente ni con la especialización técnica requerida para desarrollar de manera simultánea todas las actividades operativas que demanda el evento. De igual manera, no se dispone de los bienes, equipos e insumos en la cantidad y calidad necesarias para garantizar una atención oportuna, eficiente y segura de los participantes. La contratación de un operador especializado no solo resulta pertinente, sino necesaria, en tanto constituye un mecanismo idóneo para garantizar la eficiencia administrativa, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la correcta ejecución del objeto contractual, permitiendo al INDERSANTANDER dar cumplimiento efectivo a su mandato constitucional y legal en beneficio de la población santandereana.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 60

De conformidad con el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, el deporte en todas sus manifestaciones recreativas, formativas, competitivas y autóctonas cumple una función social de carácter esencial, al contribuir a la formación integral de las personas y a la preservación y mejora de la salud humana. Asimismo, la norma constitucional establece que el deporte y la recreación hacen parte de la educación y, por ende, constituyen gasto público social.

En este marco, el INDERSANTANDER, como establecimiento público descentralizado del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene como objetivo principal la coordinación del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en el departamento de Santander, conforme a lo dispuesto en la Ley 181 de 1995.

En coherencia con su misión institucional, el Instituto se consolida como una entidad líder, dinámica y participativa, orientada a fortalecer la educación física, el deporte y la recreación como pilares fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de la identidad cultural de los santandereanos. De igual manera, su visión al año 2027 se orienta a ser reconocida como una institución líder en la promoción del deporte en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, mediante una gestión eficiente que, a través de políticas públicas, planes, programas y proyectos, genere un impacto positivo en el bienestar de la población del departamento.

En desarrollo de sus objetivos misionales, el INDERSANTANDER ha estructurado programas estratégicos orientados a impactar positivamente la calidad de vida de los santandereanos. Dentro de su Plan de Desarrollo Institucional se destaca el programa “Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte”, cuyo propósito es promover el desarrollo integral de la población, garantizando el acceso equitativo a procesos de formación deportiva en todas sus etapas, así como la promoción de la actividad física, la recreación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Para la materialización de estos propósitos, el Instituto ha definido como proyecto estratégico la promoción del deporte mediante la realización y apoyo de eventos masivos como los Juegos Deportivos Intercolegiados, los cuales constituyen un escenario fundamental de participación de niños, niñas y adolescentes del departamento, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas institucionales en materia de desarrollo deportivo, social y formativo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. Objeto.

“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN SUS FASES PROVINCIAL (Final), DEPARTAMENTAL (Final) Y NACIONAL (Regional y Final), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER”, VIGENCIA 2026”.

3.2. Clasificación UNSPSC.

CÓDIGO	PRODUCTO
49221500	Accesorios para deportes
50202300	Bebidas no alcohólicas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 9 de 60

80111600	Servicio de personal temporal
80161500	Servicio de apoyo gerencial
85101600	Persona de soporte de prestación de servicios de salud
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería
90141500	Juego de Liga
93142100	Desarrollo regional

3.3. Actividades específicas por desarrollar.

Para la ejecución del objeto consiste en el **“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN SUS FASES PROVINCIAL (Final), DEPARTAMENTAL (Final) Y NACIONAL (Regional y Final), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER”, VIGENCIA 2026”**, se deberán tener en cuenta la ejecución de las siguientes actividades, para lo cual necesariamente se deberá advertir lo siguiente: i) Los señalamientos técnicos expuestos en el documento denominado **ANEXO 1 – PRESUPUESTO Y ANEXOS AL PRESUPUESTO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y ii) las particularidades técnicas y financieras identificadas en el presente estudio del sector las cuales se encuentran consolidadas en los anexos por cada actividad referidos en el numeral **3.1. – ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y 3.2. PRESUPUESTO GENERAL**, en todo caso, los alcances del objeto corresponden a los expuestos a continuación:

APOYO A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (Final), DEPARTAMENTAL (Final), NACIONAL (Regional y Final) "ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER 2026"			
ITEMS	LINEAS DE INVERSION		CANTIDADES
FASE PROVINCIAL (final)			
1	Categorías: infantil, prejuvenil y juvenil	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/PARTICIPANTES	CANTIDAD (evento)
1.1	PROVINCIA DE SOTO Sede: FLORIDABLANCA (VER ANEXO 1)	Apoyo para la organización de los juegos Intercolegiados en la provincia de SOTO categoría infantil, prejuvenil y juvenil (VER ANEXO 1)	1
1.2	PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA Sede: CERRITO (VER ANEXO 1)	Apoyo para la organización de los juegos Intercolegiados en la provincia GARCIA ROVIRA categoría infantil, prejuvenil y juvenil ((VER ANEXO 1)	1
1.3	PROVINCIA DE GUANENTA Sede: SAN GIL (VER ANEXO 1)	Apoyo para la organización de los juegos Intercolegiados en la provincia de GUANENTA categoría infantil, prejuvenil y juvenil (VER ANEXO 1)	1
1.4	PROVINCIA COMUNERA Sede: SOCORRO (VER ANEXO 1)	Apoyo para la organización de los juegos Intercolegiados en la provincia de COMUNERA	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
			CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 10 de 60

		categoría infantil, prejuvenil y juvenil (VER ANEXO 1)	
1.5	PROVINCIA DE VELEZ Sede: BARBOSA (VER ANEXO 1)	Apoyo para la organización de los juegos Intercolegiados en la provincia de VELEZ categoría infantil, prejuvenil y juvenil (VER ANEXO 1)	1
1.6	PROVINCIA DE YARIGUIES Sede: SAN VICENTE DE CHUCURÍ (VER ANEXO 1)	Apoyo para la organización de los juegos Intercolegiados en la provincia de YARIGUIES categoría infantil, prejuvenil y juvenil (VER ANEXO 1)	1
FASE DEPARTAMENTAL (final)			
2	CONTRATACIÓN TALENTO HUMANO	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PERFIL Y ACTIVIDADES	CANTIDAD (evento)
2.1	APOYO PROFESIONAL (VER ANEXO 2)	Apoyo técnico y profesional para la fase departamental de los juegos Intercolegiados (VER ANEXO 2)	1
2.2	APOYO TÉCNICO EN SISTEMAS (VER ANEXO 2)	Apoyo técnico en sistemas para la fase departamental de los juegos Intercolegiados (VER ANEXO 2)	1
2.3	APOYO COORDINACION DE CAMPEONATOS (VER ANEXO 2)	Apoyo deportivo en la coordinación de campeonatos en la final departamental en los deportes de baloncesto 5x5, baloncesto 3x3, futbol, futbol sala, futbol de Salón, voleibol y deportes individuales, en las categorías prejuvenil y juvenil	4
3	JUZGAMIENTO (honorarios árbitros) Categorías infantil, prejuvenil y juvenil	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CANTIDAD (evento)
3.1	Ajedrez Infantil, Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, el cual se realiza en 4 días en las tres modalidades (clásico, activo y blitz) con 7 rondas en total, con 1 juez principal y 2 auxiliares, por ende, en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, secretaria técnica, apoyo logístico, evidencias fotográficas y entrega de resultados (Planillero). El servicio se brindará por categoría y en la cantidad de rondas establecidas. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: FOAB01
			Página 11 de 60

		cantidad aproximada entre 100 y 200 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	
3.2	Atletismo y Paratletismo Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, el cual se realiza en 5 días, en 7 jornadas, con una cantidad de jueces entre 20 y 35 jueces de pista, campo y lanzamientos, por ende, en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, secretaria técnica, sonido, apoyo logístico, evidencias fotográficas y entrega de resultados (Planillero). El servicio se brindará por categoría y género y en la cantidad de jornadas establecidas. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 300 y 600 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	1
3.3	Badminton Infantil y Prejuvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnica y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, el cual se realiza en 3 días, en 4 jornadas, con una cantidad de jueces entre 5 y 10 en jueces de campo y mesa, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, los cuales deben contar con los implementos técnicos y logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por categoría y género, según el sistema de juego establecido. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 80 y 120 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior es decir, la municipal.	1
3.4	Balonmano Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, se desarrollará máximo en 4 días con 2 jueces de campo y 2 de mesa por cada partido, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, los cuales deben contar con los implementos técnicos y logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por la cantidad de	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: FOAB01
			Página 12 de 60

		partidos, según el sistema de juego establecido. Se atenderá una población de 416 estudiantes deportistas y técnicos.	
3.5	Baloncesto 5X5 Infantil, Prejuvenil y Juvenil Baloncesto 3X3 Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, el cual cada partido en la modalidad 5X5 se desarrollará con 2 jueces de campo y 2 de mesa, en la modalidad 3X3 se desarrollará con 2 jueces de campo y 1 de mesa, en una duración de 4 días por categoría, por ende, en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, con jueces de mesa y campo, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por la cantidad de partidos, según el sistema de juego establecido. Se atenderá una población de 736 estudiantes deportistas y técnicos.	1
3.6	Boxeo Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnica y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, se desarrollará en 2 días en 3 jornadas, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento con 3 jueces de mesa y 1 en el cuadrilátero para cada combate, secretaria técnica, sonido, apoyo logístico, evidencias fotográficas y entrega de resultados (Planillero). El servicio se brindará por categoría y en la cantidad de combates y jornadas establecidas. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 20 y 50 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	1
3.7	Ciclismo Ruta Prejuvenil) (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnica y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento, para este tipo de servicio, en las modalidades de pista, ruta y BMX cada modalidad en un día, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento con jueces de pista, ruta, de recorrido, de salida y llegada, secretaria técnica, sonido, apoyo logístico, evidencias fotográficas y entrega de resultados (Planillero). Para su organización, desarrollo y	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: FOAB01
			Página 13 de 60

		ejecución, se contará con una cantidad aproximada entre 30 y 80 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	
3.8	Futbol Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, el cual cada partido se desarrollará con 3 jueces de campo y 1 de mesa, en una duración de 4 días por categoría, por ende, en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, con jueces de campo y mesa, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por la cantidad de partidos, según el sistema de juego establecido. Se atenderá una población de 468 estudiantes deportistas y técnicos.	1
3.9	Futbol sala Infantil y Prejuvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, el cual cada partido se desarrollará con 2 jueces de campo y 2 de mesa, en una duración de 4 días por categoría, por ende, en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, con jueces de campo y mesa, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por la cantidad de partidos establecidos, según el sistema de juego. Se atenderá una población de 384 estudiantes deportistas.	1
3.10	Futbol de Salón Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, el cual cada partido se desarrollará con 2 jueces de campo y 2 de mesa, en una duración de 4 días por categoría, por ende, en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, con jueces de campo y mesa, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por la cantidad de partidos, según el sistema de juego	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: FOAB01
			Página 14 de 60

		establecido. Se atenderá una población de 192 estudiantes deportistas y técnicos.	
3.11	Judo Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, se realizará en 2 días 2 jornadas con jueces de campo uno y dos de mesa, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, secretaria técnica, con jueces de campo y mesa, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por categoría y género, según el sistema de eliminación establecido. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 80 y 120 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	1
3.12	Karate Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, se realizará en 2 días y 2 jornadas por categoría y género, con 3 jueces de mesa y 1 de campo, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, secretaria técnica, con jueces de campo y mesa, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por categoría y género, según el sistema de eliminación establecido. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 40 y 60 deportistas que varían de acuerdo a las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	1
3.13	Levantamiento de Pesas Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, se realizará en 1 día, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, secretaria técnica, con 2 jueces de campo y 2 de mesa, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de eliminación y entrega de resultados. El servicio se brindará por categoría y género, según	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
			CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 15 de 60

		el sistema de eliminación establecido. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 40 y 60 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	
3.14	Natación y Para natación Infantil, Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnica y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, que se realiza en tres días en cuatro jornadas, con una cantidad de jueces de salida, recorrido y de giro entre 15 y 20, por ende, en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, secretaria técnica, sonido, apoyo logístico, evidencias fotográficas y entrega de resultados (Planillero). El servicio se brindará por categoría y en la cantidad de jornadas establecidas. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 150 y 200 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	1
3.15	Patinaje Prejuvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnica y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, se desarrollará en 2 días y 2 jornadas, con 4 jueces de pista y 2 de mesa, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, secretaria técnica, sonido, apoyo logístico, evidencias fotográficas y entrega de resultados (Planillero). El servicio se brindará por categoría y en la cantidad de jornadas establecidas. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 40 y 60 deportistas que varían de acuerdo a las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	1
3.16	Taekwondo Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, se realizará en 2 días 2 jornadas con jueces de campo uno y dos de mesa, con servicio electrónico de puntuación, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, secretaria técnica, con jueces de campo y mesa, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 de 60

		juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por categoría y género, según el sistema de eliminación establecido. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 80 y 100 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	
3.17	Tenis de mesa Infantil, Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, en 4 días para las categorías establecidas, por ende en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, con jueces por 1 por mesa y 2 anotadores en la secretaria técnica, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas y entrega de resultados. El servicio se brindará por la cantidad de jornadas o modalidad por categoría y género, según el sistema de juego establecido. Para su organización, desarrollo y ejecución, en una cantidad aproximada entre 50 y 180 deportistas que varían de acuerdo con las inscripciones reportadas de la fase anterior, es decir, la municipal.	1
3.18	Voleibol Piso Infantil, Prejuvenil y Juvenil (VER ANEXO 3)	La dinámica y el aporte logístico, técnico y administrativo lo tiene establecido la liga deportiva y/o comisión de juzgamiento o arbitraje, para este tipo de servicio, el cual cada partido se desarrollará con 2 jueces de campo uno superior y otro en la malla y 2 de mesa, en una duración de 4 días por categoría, por ende, en la ejecución contractual deberá atender a estos parámetros. Se deberá garantizar el Juzgamiento, con jueces de mesa y campo, los cuales deben contar con los implementos técnicos y Logísticos necesarios, elaboración de planillas de juego y entrega de resultados. El servicio se brindará por la cantidad de partidos, según el sistema de juego establecido. Se atenderá una población de 488 estudiantes deportistas y técnicos.	1
4	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	ESPECIFICACIONES TECNICAS/DEPORTIVAS	CANTIDAD (Unidad)
4.1	BALONES		

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 17 de 60

4.1.1	Baloncesto No.7 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de baloncesto profesional cubierta en cuero PU. Cuenta con sello FIBA APPROVED, Proceso laminado al calor. Marca oficial y reconocida	4
4.1.2	Baloncesto No.6 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de baloncesto profesional cubierta en cuero PU. Cuenta con sello FIBA APPROVED, Proceso laminado al calor. Marca oficial y reconocida	4
4.1.3	Baloncesto No.5 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de baloncesto profesional cubierta en cuero PU. Cuenta con sello FIBA APPROVED, Proceso laminado al calor. Marca oficial y reconocida	2
4.1.4	Baloncesto 3X3 No.6 (VER ANEXO 4)	BALONCESTO 3X3 No. 6 Profesional cubierta en cuero PU. Cuenta con sello FIBA APPROVED, Proceso laminado al calor. Marca oficial y reconocida	3
4.1.5	Balonmano No.1 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de balonmano cubierta en cuero, 50 a 52 de circunferencia y máximo de 315 gramos de peso Especificaciones Técnicas de IHF (Federación Internacional de Balonmano), proceso Cosido a mano, 32 paneles.	2
4.1.6	Balonmano No. 2 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de balonmano con cubierta en cuero, 52 a 54 de circunferencia y máximo de 400 gramos de peso, Especificaciones Técnicas de IHF (Federación Internacional de Balonmano), proceso cosido a mano, 32 paneles.	4
4.1.7	Futbol No.5 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de futbol profesional marca reconocida, construcción thermotech, microestructura de PU de alta calidad con triple recubrimiento de backing de alta densidad. Cumple con especificaciones de la FIFA (sello). Rebote 135 a 155 Peso 420 a 445 gramos.	4
4.1.8	Futbol No.4 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de futbol profesional marca reconocida, construcción thermotech, microestructura de PU de alta calidad con triple recubrimiento de backing de alta densidad. Cumple con especificaciones de la FIFA (sello). Rebote 110 a 155 Peso 350 a 390 gramos.	4
4.1.9	Futbol Sala No.3 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de futbol cubierta en cuero PU, 62 a 64 cm de circunferencia, peso entre 410 hasta 440 gramos; marca aprobada por FEBOLFUSA. Enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en cubierta en forma Pentagonal y Hexagonal; 32 Paneles. Laminado al calor.	4

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 18 de 60

4.1.10	Futbol de Salon (VER ANEXO 4)	Compra de balones de futbol de salón profesional de 60-62 cm, en cuero PU, marca con certificación de aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal) construcción laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad, 32 paneles. Peso 440-450 g. Impermeable, válvula de doble seguridad, cumple con especificaciones técnicas, Balón oficial FCFS para competencia	4
4.1.12	Voleibol No.5 (VER ANEXO 4)	Compra de balones de voleibol profesional CUERO COMPOSITE APROBADO FIVB PROFESIONAL. Color: Rojo con verde. Cubierta: Comp. PU suave. Diseño: 18 paneles. Estructura: Laminado Neumático: Butilo. Tamaños: 5. Superficie: Lisa. Terreno de Juego: Interiores. Peso 260-280 grs. Dimensiones 65 × 67 cm	4
4.1.13	Voleibol No.4 (VER ANEXO 4)	Compra de balones MINI VOLEIBOL LAMINADO CUERO PU SENSITOUCH V4M4000 Color: Rojo con verde Cubierta: Cuero PU suave Diseño: 18 paneles. Estructura: Laminado Neumático: Butilo Tamaños: 4 mini Superficie: Lisa Terreno de Juego: Interiores	2
4.2.	MALLAS		
4.2.2	Futbol (VER ANEXO 4)	Compra de Juego par (2 redes) para porterías reglamentarias de futbol de 11, tipo cabaña nylon calibre No 5. Profesional, medidas reglamentarias.	2 Juegos
4.2.3	Malla futbol de salón y futbol sala (VER ANEXO 4)	Compra de juego par (2 redes) para porterías reglamentarias de futbol sala y salón de 5, tipo cabaña nylon calibre No 5. Profesional, medidas reglamentarias.	4 Juegos
4.2.4	Voleibol (VER ANEXO 4)	Compra de Una malla con medidas oficiales FIVB. Medidas 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. Incluye antena en fibra de vidrio de 1,80 mts de largo (90 cms color blanco) x 10 mm de diámetro, franjas de 10 cms, bicolor blanco y rojo. Conjunto completo.	2
4.3	NÚMEROS EN PAPEL PLASTIFICADO O HULE		

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 19 de 60

4.3.1	Serie de números plastificados (VER ANEXO 4)	Compra de dos (2) series de números de 500 unidades cada uno para un total de 1.000, en material resistente para competencias de 25 cm x 18 cm. Con logos de la entidad y 4 ganchos por número. Dos series de mil, los tamaños se pueden ajustar según deporte, categoría y género. Atletismo (Categorías infantil, prejuvenil y juvenil) Ciclismo (Ruta). Patinaje (Pista y Ruta).	1000
4.4	PETOS		
4.4.1	Futbol (VER ANEXO 4)	Compra de Tres (3) juegos de petos cerrado para (Fútbol) gama alta con tecnología de secado rápido, numerados del 2 al 16 es decir 15 petos por juegos para un total de 45 petos en las tallas S-M-L-XL. Elaborados con telas 100% poliéster con tejido de punto, acabado texturizado y ligamento double knit. Publicidades en plotter digital	45
4.4.2	Futbol Sala (VER ANEXO 4)	Compra de dos (2) juegos de petos cerrado (Futbol sala) gama alta con tecnología de secado rápido, numerados del 2 al 11 es decir 10 petos por juegos para un total de 20 petos, en las tallas S-M-L-XL Elaborados con telas 100% poliéster con tejido de punto, acabado texturizado y ligamento double knit. Publicidades en plotter digital	20
4.4.3	Futbol de salón (VER ANEXO 4)	Compra de dos (2) juegos de petos cerrado (Futbol de Futbol de Salón) gama alta con tecnología de secado rápido, numerados del 2 al 11 es decir 10 petos por juegos para un total de 20 petos, en las tallas S-M-L-XL Elaborados con telas 100% poliéster con tejido de punto, acabado texturizado y ligamento double knit. Publicidades en plotter digital	20
4,4,4	Baloncesto (VER ANEXO 4)	Compra de dos (2) juegos de petos cerrado (Baloncesto) gama alta con tecnología de secado rápido, numerados del 2 al 11 es decir 10 petos por juegos para un total de 20 petos, en las tallas S-M-L-XL Elaborados con telas 100% poliéster con tejido de punto, acabado texturizado y ligamento double knit. Publicidades en plotter digital	20
5	PREMIACION Y ESTIMULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
5.1	TROFEOS (VER ANEXO 5)	Compra de trofeos de premiación y estímulos en fase departamental (Ver anexo 5)	72

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 20 de 60

5.2	MEDALLAS (VER ANEXO 5)	Compra de medallas de premiación y estímulos en fase departamental (Ver anexo 5)	2.400
6	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN Categorías Infantil Prejuvenil y Juvenil	ESPECIFICACIONES TECNICAS/LOCATIVAS/ACOMODACION	CAN TIDAD (Servicio persona por día)
6.1	HOSPEDAJE PARTICIPANTES Deportistas, cuerpo técnico, autoridades de juzgamiento y administrativos (VER ANEXO 6)	Servicio de Hospedaje a deportistas, cuerpo técnico, autoridades de juzgamiento y administrativos en la fase departamental para las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. (VER ANEXO 6)	6.331
6.2	ALIMENTACION PARTICIPANTES Deportistas, cuerpo técnico, autoridades de juzgamiento y administrativos (VER ANEXO 6)	Servicio de alimentación a deportistas, cuerpo técnico, autoridades de juzgamiento y administrativos en la fase departamental para las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. (VER ANEXO 6)	6.331
7	GASTOS OPERATIVOS SEDE categorías Infantil Prejuvenil y Juvenil	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD
7.1	HIDRATACION (Agua tratada)	Compra de HIDRATACION (Botella de agua) entre 300 y 360 mililitros, de marca reconocida, se incluye el valor del servicio de refrigeración.	11.000
7.2	ADECUACIONES MENORES Y MANTENIMIENTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA COMPETENCIA	Para su organización, desarrollo y ejecución, de las adecuaciones en los escenarios para las competencias (Según corresponda en los municipios sedes), en los siguientes deportes: baloncesto, futbol, futbol sala, futbol de salón, y voleibol, se coloca o se dispone de un monto económico agotable en las siguientes Líneas de inversión, personal logístico, aseo, marcación de canchas, adecuaciones técnicas menores, previamente estipuladas y avalada por la supervisión del Indersantander.	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 21 de 60

7.3	SERVICIOS MEDICOS (Ambulancias medicalizadas paramédicos) y	Servicio de ambulancias medicalizadas y dos (02) paramédicos por cada una por el término de la Fase Final Departamental, según municipio, el evento y deporte, Cada una por 4 días (8 horas diarias)	4
7.4	POLIZA CONTRA ACCIDENTES PERSONALES (Deportistas)	Adquisición de póliza de accidentes personales para amparar los 4.406 Deportistas que se tienen estimados durante la vigencia del contrato, cuando esta sufra alguna lesión orgánica o perturbación funcional permanente o temporal causado por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado. Dicha póliza deberá asegurar gastos médicos por accidente.	4.406
FASE NACIONAL (Regional y Final)			
8	TALENTO HUMANO Regional	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PERFIL/ACTIVIDADES	CAN TIDAD
8.1	RECONOCIMIENTOS		
8.1.1	JEFE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (VER ANEXO 8)	Personal técnico para la fase regional nacional que incluyen costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación. (VER ANEXO 8)	1
8.1.2	APOYO TÉCNICO Y LOGISTICO (VER ANEXO 8)	Personal técnico para la fase regional nacional que incluyen costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación. (VER ANEXO 8)	1
8.1.3	FISIOTERAPEUTAS (VER ANEXO 8)	Personal técnico para la fase regional nacional que incluyen costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación. (VER ANEXO 8)	4
9	GASTOS OPERATIVOS DELEGACION Regional	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD
9.1	HIDRATACION Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	Compra de hidratación y suplementos nutricionales, de acuerdo a las necesidades, según criterios de los organizadores, se entregara a cada deportistas, cuerpo técnico, apoyo médico y las personas de apoyo logístico de la delegación en una presentación individual un Kit compuesto con 5 elementos, como es una bebida hidratante isotónica de marca reconocida de 500 ml, una fruta (manzana, pera, banana, naranja, etc.), una barra de cereales pequeña, un bocadillo de guayaba pequeño, un chocorramo o similares debidamente empacados. Cada kit se entregará durante los días de competencia en el regional	296

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
			CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 22 de 60

		Nacional a cada integrante de la delegación debidamente empacados.	
9.2	MEDICAMENTOS (VER ANEXO 9)	Compra de KIT de medicamentos e implementación médica según las necesidades de los deportistas en la fase regional nacional. (VER ANEXO 9)	1
10	KIT DE PRESENTACION (Regional Nal)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAN TIDAD
10,1	KIT DEPORTIVO chaqueta, pantalón, camiseta, gorra y morral (VER ANEXO 10, 11, 14 Y 15)	Compra de uniformes de presentación según estilo presentado por el Indersantander, completamente elaborado en plotter digital en colores institucionales. Compuesto por pantalón de sudadera, chaqueta, camiseta, gorra y morral. Todo el pantalón de sudadera y la chaqueta deberán ir forrados en algodón y elaborados en tela impermeable, apariencia mate con acabado de arruga tipo burbuja, repelente a líquidos y factores ambientales. Camiseta tipo polo elaborada en textil de alto desempeño, Gorra será elaborada en dril de gran gramaje o tela especial para este tipo de producto que no destiñe ni decolora, con bordado el nombre Santander en la parte frontal. El morral deberá ir con cuatro bolsillos y cargaderas y/o correas acolchadas y logos institucionales bordados. Medidas 55 cm x 40 cm.	296
11	11. UNIFORMES COMPETENCIA (Regional Nal)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAN TIDAD
11.1	ATLETISMO camisilla, pantaloneta en lycra	Compra de uniforme para atletismo compuesto por camiseta elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 134 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), 3% de encogimiento máximo, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, cuenta con tecnología laftech. Completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neon, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. El diseño llevara logos e información de la institución ubicados según necesidad. En la Licra el diseño llevara logos e información de la institución 100% en plotter digital ubicados según necesidad.	50

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 23 de 60

11.2	BALONCESTO 5X5 y 3X3 Camisilla, Pantalóneta y medias	Compra de uniforme para baloncesto compuesto por camiseta y pantalóneta elaborada en tela tejida de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición 100% poliéster, completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Medias media caña en nylon	56
11.3	FUTBOL Camiseta, pantalóneta y medias	Compra de uniforme compuesto por camiseta y pantalóneta elaborada en tela tejida de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con los colores institucionales, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Medias de futbol profesional.	64
11.4	FUTBOL SALA Camiseta, pantalóneta y medias	Compra de uniforme compuesto por camiseta y pantalóneta elaborada en tela tejida de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con los colores institucionales, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Medias de futbol profesional.	20
11.5	FUTBOL DE SALON Camiseta, pantalóneta y medias	Compra de uniforme compuesto por camiseta y pantalóneta elaborada en tela tejida de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con los colores institucionales, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Medias de futbol profesional.	20
11.6	VOLEIBOL Camiseta, pantalóneta y medias	Compra de conjunto compuesta por camiseta y pantalóneta elaborada en tela tejida de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, colores institucionales. Modelo según necesidad motriz de los jugadores, teniendo en cuenta el género. Medias blancas media caña en nylon	40
12	TALENTO HUMANO Final	ESPECIFICACIONES TECNICAS/PERFIL/ACTIVIDADES	CAN TIDAD
12.1	RECONOCIMIENTOS		
12.1.1	JEFE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (VER ANEXO 12)	Personal técnico para la fase final nacional que incluyen costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación. (VER ANEXO 12)	1
12.1.2	APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO (VER ANEXO 12)	Personal técnico para la fase final nacional que incluyen costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación. (VER ANEXO 12)	1

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
			CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 24 de 60

12.1.3	FISIOTERAPEUTAS (VER ANEXO 12)	Personal técnico para la fase final nacional que incluyen costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación. (VER ANEXO 12)	4
13	GASTOS OPERATIVOS DELEGACION Final	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD
13.1	HIDRATACION Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	Compra de hidratación y suplementos nutricionales, de acuerdo a las necesidades, según criterios de los organizadores, se entregara a cada deportistas, cuerpo técnico, apoyo médico y las personas de apoyo logístico de la delegación en una presentación individual un Kit compuesto con 5 elementos, como es una bebida hidratante isotónica de marca reconocida de 500 ml, una fruta (manzana, pera, banana, naranja, etc.), una barra de cereales pequeña, un bocadillo de guayaba pequeño, un chocorramo o similares debidamente empacados. Cada kit se entregará durante los días de competencia en el Final Nacional a cada integrante de la delegación debidamente empacados.	250
13.2	MEDICAMENTOS (VER ANEXO 13)	Compra de KIT de medicamentos e implementación médica según las necesidades de los deportistas en la fase regional nacional. (VER ANEXO 13)	1
14	ADQUISICION KIT DE PRESENTACION Final	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CAN TIDAD
14,1	KIT DEPORTIVO Chaqueta, pantalón, Camiseta, gorra y Morral (VER ANEXO 10, 11, 14 Y 15)	Compra de uniformes de presentación según estilo presentado por el Indersantander, completamente elaborado en plotter digital en colores institucionales. Compuesto por pantalón de sudadera, chaqueta, camiseta, gorra y morral. Todo el pantalón de sudadera y la chaqueta deberá ir forrados en algodón y elaborados en tela impermeable, apariencia mate con acabado de arruga tipo burbuja, repelente a líquidos y factores ambientales. Camiseta tipo polo elaborada en textil de alto desempeño, gorra será elaborada en dril de gran gramaje o tela especial para este tipo de producto que no destiñe ni decolora, con bordados en la parte frontal y lateral. El morral deberá ir con cuatro bolsillos y cargaderas y/o correas acolchadas y	178

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 25 de 60

		logos institucionales bordados. Medidas 55 cm x 40 cm	
15	UNIFORMES COMPETENCIA Final	ESPECIFICACIONES TECNICAS/EJECUCION	CANTIDAD
15.1	AJEDREZ Camiseta	Compra de AJEDREZ (Camiseta) Uniforme para ajedrez compuesto por camiseta elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 134 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), 3% de encogimiento máximo, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neon, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. El diseño llevara logos e información de la institución ubicados según necesidad.	4
15.2	ATLETISMO Camisilla, pantaloneta en lycra	Compra de uniforme para atletismo compuesto por camiseta elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 134 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), 3% de encogimiento máximo, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, cuenta con tecnología laftech. Completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neón, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. El diseño llevara logos e información de la institución ubicados según necesidad. En la Licra el diseño llevara logos e información de la institución 100% en plotter digital ubicados según necesidad.	4
15.3	BADMINTON Camiseta, pantaloneta y medias	Compra de Uniforme compuesto por camiseta elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 134 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), 3% de encogimiento máximo, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, cuenta con tecnología laftech. Y pantaloneta para hombre y falda short para las mujeres en tela antiluido licrado para mayor comodidad. Completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neón, con	4

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER		VERSION: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: FOAB01
			Página 26 de 60

		modelo según necesidad motriz de los jugadores. Medias deportivas media caña	
15.4	BALONMANO Camiseta, Pantalóneta y medias	Compra de Uniforme compuesto por camiseta y pantalóneta elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 134 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), 3% de encogimiento máximo, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, cuenta con tecnología laftech. Completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neón, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Medias profesional.	33
15.5	BOXEO Trusa roja y azul	Compra de pantalón corto con pretina debe ser transpirable y debe absorber la humedad, camiseta sin mangas (Juego de 2 colores). Completamente elaborada en plotter digital en los colores reglamentarios. Los uniformes deberán estar elaboradas con todos los estándares de calidad y ser avaladas para competencias oficiales de esta disciplina.	8
15.6	CICLISMO RUTA Trusa y Camiseta	Compra de Uniforme de ciclismo para las tres modalidades muy similares, compuesto por jersey manga corta y licra con badana en gel con tirantas. Jersey ultraligero, ceñido y altamente transpirable, elaborado en tela Tejido: Punto. Peso: 151 +/- 7 g/m2. Composición: 95.5% POL / 4.5% LYC cuenta con tecnología laftech elasticidad, laftech color y laftech secado rápido. Los uniformes deberán estar elaboradas con todos los estándares de calidad y ser avaladas para competencias oficiales de esta disciplina. En cintura cuenta con caucho siliconado. Cremallera oculta para lograr un resultado de confección más uniforme en el pecho. En la parte trasera incorpora tres bolsillos con corte angular reforzados y reflectivo.	5

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 27 de 60

15.7	JUDO Judogui		Compra de Uniformes para Judo Chaqueta (Uwagi): Confeccionada en tejido de grano de arroz (Sashiko). Generalmente es una mezcla de algodón y poliéster (aprox. 60/40 o 70/30) para minimizar el encogimiento y mejorar la resistencia a la tracción. Gramaje: 650 g/m², lo que lo clasifica como un uniforme de peso medio. Es lo suficientemente robusto para soportar agarres fuertes, pero más ligero y flexible que los uniformes de alta competición de 750g o más. Pantalón (Shitagi): Fabricado en tejido de sarga (Twill) reforzado, usualmente con un peso de entre 9 y 10 oz. Costuras: Refuerzos de costura múltiple en los puntos de mayor tensión: axilas, aberturas laterales de la chaqueta y entrepierna. Cuello: Solapa rígida con interior de espuma de EVA o algodón compactado, diseñada para dificultar el agarre del oponente y mantener la forma tras los lavados. Refuerzo en rodillas: Doble capa de tela desde la mitad del muslo hasta el tobillo para proteger la articulación durante el trabajo de suelo (Ne-waza). Corte: Estándar de competición, con mangas que dejan un espacio amplio para el movimiento del brazo y una falda (parte inferior de la chaqueta) con tejido de diamante (Hishisashi). Cierre del pantalón: Sistema de cordón tradicional o cintura elástica con cordón plano (dependiendo de la talla), asegurando que el pantalón no se desplace durante proyecciones.	10
15.8	KARATE Karategui	DO	Compra de Uniformes, compuesto por casaca, pantalón y cinturón, oficial para competencias, de origen importado, con peso medio (8.5 oz aproximadamente), con corte tradicional, elaborado de 55% algodón y 45% poliéster. La casaca debe contar con tejido de doble capa en los hombros para refuerzo. El pantalón debe contar con dos (2) líneas de costura, cintura elástica con cordón, entrepierna con inserción triangular. En la cara anterior del pantalón se registrará al lado izquierdo el logo bordado.	10
15.9	LEV. Trusa	PESAS	Compra de Enterizo en licra de gran gramaje para levantamiento de pesas. Completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neón. Las licras deberán estar elaboradas con todos los estándares de calidad y ser avaladas para competencias oficiales de esta disciplina.	4

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 28 de 60

15.10	PATINAJE Trusa	Compra de Licra para patinaje enteriza manga corta, elaborada en tela con composición 80% polyester y 20% lycra. Con 50+ Protección UV. Resistente al agua para mayor retención del color. Máxima capacidad de elongación y recuperación para óptima movilidad y ajuste. Diseño para patinaje masculino y femenino, completamente elaborado en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neón. Las licras para patinaje deberán estar elaboradas con todos los estándares de calidad y ser avaladas para competencias oficiales de esta disciplina.	6
15.11	TAEKWONDO Dobok	Compra de Uniformes para taekwondo o dobok, compuesto por casaca, pantalón y cinturón, oficial para competencias internacionales, de origen importado, avalado por la federación mundial de taekwondo (WTF). Composición de las telas: Algodón 55% - Poliéster 45%. Incluye 2 logos bordados.	10
15.12	TENIS DE MESA Camiseta y pantaloneta	Compra de Uniforme para tenis de mesa compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 134 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), 3% de encogimiento máximo, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, cuenta con tecnología laftech. Completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neón, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Los uniformes, deberán estar elaboradas con todos los estándares de calidad y ser avaladas para competencias oficiales de esta disciplina.	8
15.13	PARA ATLETISMO Camisilla, pantaloneta en lycra	Compra de uniforme para atletismo compuesto por camiseta elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con un peso de 134 gramos (7 gr/m2 aproximadamente), 3% de encogimiento máximo, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, cuenta con tecnología laftech. Completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Adicional irán incluidos en el diseño colores 100% neón, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. El diseño llevara logos e información de la institución ubicados según	13

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 29 de 60

		necesidad. En la Licra el diseño llevara logos e información de la institución 100% en plotter digital ubicados según necesidad.	
15.14	BALONCESTO Camisilla, pantaloneta, medias	Compra de uniforme para baloncesto compuesto por camisilla, pantaloneta y medias elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición 100% poliéster, completamente elaborada en plotter digital en los colores institucionales. Medias media caña en nylon. (Deportistas de refuerzo)	2
15.15	FUTBOL Camiseta, pantaloneta y medias	Compra de uniforme compuesto por camiseta, pantaloneta y medias elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, con los colores institucionales, con modelo según necesidad motriz de los jugadores. Medias de futbol profesional. (Deportistas de refuerzo)	2
15.16	VOLEIBOL Camiseta, lycra y medias	Compra de conjunto compuesta por camiseta, lycra y medias elaborada en tela tejido de punto, construida en mallas con stretch mecánico, composición cien por ciento (100%) poliéster, de fácil secado, que no destiña o decolore y que no se arrugue, colores institucionales. Modelo según necesidad motriz de los jugadores, teniendo en cuenta el género. Medias blancas media caña en nylon. (Deportistas de refuerzo)	2

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

A. Autorizaciones.

Mediante **Acuerdo No. 005 del 12 de diciembre de 2025**, la junta directiva del INDERSANTANDER autoriza al director y por la **vigencia 2026** la celebración de toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicos y privados dentro de los límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o pertinentes.

B. Permisos y licencias requeridas para su ejecución.

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución de este.

5. CLASE DE CONTRATO.

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON COMPONENTE DE SUMINISTRO.**

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 30 de 60

6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato se realizará así: **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades contratadas y la entrega de los servicios y suministros requeridos, conforme al cronograma de ejecución, las cantidades solicitadas, el valor referido en la propuesta económica y a las necesidades del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación por parte del contratista de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo,

- ❖ Informe de actividades ejecutadas.
- ❖ Relación de los servicios prestados y/o suministros entregados.
- ❖ Soportes y evidencias de ejecución.
- ❖ Cuenta de cobro o factura correspondiente.
- ❖ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- ❖ Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- ❖ Los demás documentos requeridos por el supervisor y que sean de posible cumplimiento.

Los pagos parciales se efectuarán únicamente sobre las actividades, servicios y suministros efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad, hasta agotar el valor total del contrato, previa disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección pertinente para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la regla general para la contratación estatal es el de la **LICITACIÓN PÚBLICA**, el presente proceso se llevará a cabo bajo dicha modalidad de selección de contratista justificada jurídicamente así:

A. Constitución Política de Colombia

Artículo 209: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

B. Ley 80 de 1993

Artículo 23. *De los principios en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales.*

Artículo 24. *Principio de Transparencia.*

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 31 de 60

Artículo 32. De los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación...

Artículo 39. De la forma del contrato estatal: Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública.

C. Ley 1150 de 2007

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

D. Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. En la etapa selección la licitación son obligatorias las audiencias a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud un interesado es adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 32 de 60

4. *La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
5. *Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.*

E. Decreto ley 019 de 2012

Artículo 220. Audiencias. *El numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quedará así: "4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días Hábiles. Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."*

Artículo 221. De la verificación de las condiciones de los proponentes. *El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:*

"Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Artículo 223. Eliminación del diario único de contratación. *A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.*

Artículo 224. eliminación de la publicación de las convocatorias a licitación. *El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:*

"3. Dentro de diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 33 de 60

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

F. Decreto 392 de 2018.

"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

"Que el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 establece que el Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá el decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas.

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal el proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.987.000.000,00)** valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar, y el cual se encuentra discriminado en el documento adjunto al estudio del sector bajo la denominación **3.2. – PRESUPUESTO OFICIAL.**

Este estudio incluyó la revisión de precios actuales en la región y a nivel nacional para servicios y bienes con características similares, cotizaciones de proveedores, contratos de referencia con objetos análogos y análisis de los componentes de costo asociados a cada una de las líneas de inversión detalladas en el objeto contractual.

El valor presentado es máximo y total, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, los impuestos (IVA), las tasas, contribuciones, retenciones, gastos operativos, administrativos, imprevistos, utilidad del

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 34 de 60

Contratista, transporte, legalización, así como cualquier otro gasto o erogación necesaria para la cabal y oportuna ejecución del objeto contractual en su integralidad. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá sumas adicionales a las pactadas.

❖ **Tabla de deducciones.**

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	2%
TASA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PROADMINISTRACION	1,4%

9. OBLIGACIONES CONTRATISTA.

9.1. Obligaciones generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- A. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- B. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- C. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los anexos técnicos, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- D. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- E. Abstenerse de adelantar actividades adicionales sin contar con las autorizaciones por parte del INSTITUTO.
- F. Cumplir con la implementación del factor de calidad.
- G. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- H. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 35 de 60

- I. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- J. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- K. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- L. Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
- M. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- N. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- O. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
- P. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Q. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- R. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- S. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- T. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- U. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

9.2. Obligaciones específicas.

- B. Suscribir el acta de inicio, las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- A. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- B. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- C. Ajustar las garantías cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- D. Planificación y Coordinación General: Presentar, para aprobación de la supervisión y/o interventoría, un plan detallado de operación y logística para todas las fases de los juegos.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 36 de 60

- E. Proveer el personal de juzgamiento con la experiencia y certificación requerida para las disciplinas deportivas que se definan.
- F. Garantizar la disponibilidad de personal médico y paramédico, ambulancias, puntos de atención y los insumos necesarios para la atención de primeros auxilios y emergencias durante el desarrollo de las actividades.
- G. Alimentos: efectuar el suministro, según las cantidades, menús y especificaciones y de higiene establecidas.
- H. Suministrar la implementación deportiva en las cantidades y con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para cada disciplina.
- I. Contratar y coordinar el servicio de alojamiento en hoteles o establecimientos con las condiciones de seguridad, higiene y comodidad adecuadas.
- J. Gestionar los riesgos identificados en el contrato y proponer medidas de mitigación adicionales que puedan surgir durante la ejecución.
- K. Garantizar que los diseños, materiales o cualquier elemento generado para el contrato no infrinjan derechos de propiedad intelectual de terceros.
- L. Atender de manera oportuna todos los requerimientos, observaciones o solicitudes realizadas por la supervisión y/o interventoría o cualquier otra autoridad competente de la Entidad.

10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Además de las obligaciones generales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes (INDERSANTANDER), como entidad contratante, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas para la correcta ejecución del presente contrato:

- A. Cumplir con todas las condiciones y términos establecidos en los Documentos del Proceso de Contratación, incluyendo el pliego de condiciones, adendas, oferta seleccionada y el contrato suscrito, asegurando la transparencia y la legalidad en todas las etapas.
- B. Mantener una coordinación y articulación permanente con el Contratista y la supervisión y/o interventoría designada, facilitando la información, documentación y los espacios necesarios para el desarrollo oportuno del objeto contractual.
- C. Verificar la implementación del factor de calidad ofrecido y los demás componentes técnicos aceptados en la oferta, asegurando su efectiva aplicación durante toda la ejecución del contrato.
- D. Realizar el pago de la remuneración pactada por la ejecución del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos en la cláusula de forma de pago, una vez el Contratista haya cumplido con los requisitos de entrega, recibido a satisfacción y presentación de la documentación soporte. Este pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- E. Ejercer, de manera directa o indirecta a través de interventoría externa, una vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico exhaustivo sobre la ejecución del presente Contrato, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista.
- F. Designar oportunamente el supervisor y/o interventor del contrato, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución del objeto contratado y de ejercer las funciones de vigilancia y control en representación de la Entidad.
- G. Verificar de manera continua que el Contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente, constituyendo este un requisito indispensable para cada desembolso.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 37 de 60

- H. Poner a disposición del Contratista, en la medida de lo pactado y la capacidad de la Entidad, los recursos, espacios, equipos o información interna que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato y que hayan sido previamente acordados o se deriven de la naturaleza del objeto.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO.

A. Supervisión.

La supervisión, se realiza en cumplimiento del control de ejecución sobre el objeto del contrato, será ejercida por la misma entidad. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES**, a través del funcionario que designe el director, y frente al cual podría existir un apoyo técnico.

La supervisión, se realiza en cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 4, 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- A. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes ofrecidos.
- B. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar.
- C. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Instituto el equilibrio financiero del contrato.
- D. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
- E. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla.
- F. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Instituto en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
- G. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- H. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
- I. Elaborará y presentará para ante el director del Instituto el acta de liquidación del contrato.
- J. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
- K. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
- L. Informar al Instituto sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
- M. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
- N. Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **plazo** del contrato que resulte del presente proceso de selección comenzará a contabilizarse una vez suscrita el acta de inicio y hasta el 05 de diciembre de 2026.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 38 de 60

El **lugar** de ejecución será el Departamento de Santander y los municipios en donde se tiene programada la ejecución de las actividades que conforman el alcance contractual.

Si durante la ejecución del contrato se presentaren situaciones imprevisibles, irresistibles o ajenas a la voluntad de las Partes y que estén fuera del control del Contratista, que alteren o impidan el progreso normal de la ejecución del objeto contractual, cualquiera de las Partes podrá solicitar la suspensión o prórroga del plazo contractual.

Para ello, el Contratista deberá comunicar por escrito de manera inmediata y debidamente sustentada tales hechos a la supervisión y/o interventoría del contrato, allegando los soportes que justifiquen la causal invocada y su impacto en el cronograma.

La Entidad, previo análisis y concepto técnico y jurídico favorable del supervisor y/o interventor, y una vez verificadas y estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá:

1. Suspender el plazo de ejecución: Mediante la suscripción de un acta de suspensión, si las condiciones así lo ameritan y hasta que cesen las causas que dieron lugar a la misma.
2. Conceder la prórroga del plazo: Si la afectación al cronograma es de carácter permanente o requiere una extensión definida para el cumplimiento del objeto.

En cualquier caso, de suspensión o prórroga, se suscribirán las modificaciones contractuales correspondientes y se procederá con la ampliación o ajuste de las garantías constituidas, si a ello hubiere lugar, previo el cumplimiento de los trámites legales y administrativos pertinentes.

Es importante destacar que el plazo no se entenderá prorrogado o suspendido de facto; requiere siempre del respectivo acto administrativo en donde se exponga la voluntad expresa de la Entidad.

13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, podrán ser solicitados para su respectiva aclaración o subsanación siempre que la misma **NO** otorgue puntaje.

A. Documentos consultados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

- (i) **Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república**

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 39 de 60

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no presente o tenga acuerdo de pago con esta entidad, su propuesta será **RECHAZADA**.

(ii) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación

La entidad realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019).

Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Su propuesta será **RECHAZADA**.

(iii) Certificado antecedente judiciales

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el instituto directamente, so pena de **RECHAZARSE** la propuesta.

(iv) Definición situación militar

La entidad realizará la consulta al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

(v) Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

La entidad realizará la consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el contratista ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el instituto, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

(vi) Verificación de inhabilidad de delitos sexuales

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 40 de 60

Presentar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018, el cual se podrá descargar en el link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> a nombre del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER – NIT 804004370-5 como entidad **CONSULTANTE**.

(vii) **Verificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM**

El certificado deberá ser el expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

14. REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

14.1. Generalidades

- A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B.** En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C.** Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

14.2. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A.** Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 41 de 60

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
- F. El Instituto debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

14.3. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

14.3.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

14.3.2. Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 42 de 60

- B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, esto es, bajo los códigos CIU 9329 – 5621.
- C. Deberá tener registrado establecimiento de comercio y/o sucursal ubicado en Bucaramanga o su área metropolitana.
- D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- F. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- G. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de suministros o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 43 de 60

- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” del pliego de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

14.3.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 44 de 60

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

14.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 45 de 60

El proponente en calidad de persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivo y con la (s) planilla (s) de pago a la seguridad social de los últimos seis (06) meses.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

14.5.Registro Nacional De Turismo

La Empresa Prestadora de Servicios Turísticos, deberá tener Registro Nacional de Turismo (artículo 61 de la Ley 1558 de 2012).

El proponente deberá acreditar el registro nacional de turismo por medio de certificado de inscripción en el citado registro como agencias de viajes y turismo. La inscripción ante el RNT se debe encontrar vigente a la fecha de presentar la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

14.6.Certificado de estándares mínimos SSGSST

El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de los estándares mínimos reportados en la plataforma del ministerio de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019. La certificación de los resultados deberá ser la expedida por el ministerio de trabajo, información que será **VERIFICADA**.

Nota: En el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deben aportar la certificación en comento.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 46 de 60

14.7. Experiencia

Teniendo en cuenta los servicios a contratar y teniendo en cuenta que a la fecha no se han adoptado documentos tipo para este tipo de servicios, es por ello que los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del RUP para todos los proponentes y formato de experiencia iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE Y EN FIRME** antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

❖ CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

14.7.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la **EXPERIENCIA GENERAL**, se debe aportar **UN (01) CONTRATO**. El contrato para acreditar la experiencia exigida deberá cumplir las siguientes características:

- A. **OBJETO:** Deberá contemplar dentro de su objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**.
Nota: En caso de experiencia privada, se deberá adjuntar **FACTURA DE VENTA** para la respectiva **VERIFICACIÓN**.
- B. **VALOR:** El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial destinado para la presente gestión contractual.
- C. **CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC:** Para la validación de la **EXPERIENCIA GENERAL** el proponente deberá acreditar inscripción en RUP bajo la totalidad de la siguiente codificación:

CÓDIGO	PRODUCTO
502023	Bebidas no alcohólicas
531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
531016	Camisas y blusas
801116	Servicio de personal temporal
801615	Servicio de apoyo gerencial
851016	Persona de soporte de prestación de servicios de salud
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 47 de 60

931421	Desarrollo regional
--------	---------------------

14.7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**, se debe aportar **UN (01) CONTRATO**. El contrato para acreditar la experiencia exigida deberá cumplir las siguientes características:

- A. **OBJETO:** Deberá contemplar dentro de su objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, Y DENTRO DE SU ALCANCE CONTRACTUAL DEBERÁ DEMOSTRAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON: I) EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIO Y ALMUERZO), ALOJAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL (OPERADOR LOGÍSTICO Y/O COORDINADOR Y/O AFINES)**.
Nota: En caso de experiencia privada, se deberá adjuntar **FACTURA DE VENTA** para la respectiva **VERIFICACIÓN**.
- B. **VALOR:** El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- C. **CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC:** Para la validación de la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** el proponente deberá acreditar inscripción en RUP bajo al menos **CINCO (05)** de los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
502023	Bebidas no alcohólicas
531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
531016	Camisas y blusas
801116	Servicio de personal temporal
801615	Servicio de apoyo gerencial
851016	Persona de soporte de prestación de servicios de salud
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
931421	Desarrollo regional

❖ REGLAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

- D. **FORMATO:** Estar relacionados en el **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el **Formato 3 – Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales, en caso de que aplique.

- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 48 de 60

suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

❖ **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- D. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

❖ **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos referidos a certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en donde se establezca la siguiente información:

- A. Objeto del contrato
- B. Principales actividades ejecutadas
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 49 de 60

❖ **Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida**

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que el INDERSANTANDER realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además de la **FACTURA**, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

14.8. Personal mínimo requerido.

14.8.1. Personal mínimo requerido

15. El Instituto Departamental de Recreación y Deportes, INDERSANTANDER, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato, se requiere de por lo menos el personal con el perfil y experiencia, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requeridos y las cartas de compromiso laboral para la ejecución del contrato, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
COORDINADOR	Bachiller académico, con certificado de formación en logística.	Tres (03) años de experiencia como coordinador de contratos con Entidades pública en las que desarrollen apoyos logísticos. La Entidad verificará que el certificado de expedición en logística tenga fecha igual o

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 50 de 60

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
		superior a los tres (03) años solicitados para la experiencia.
ESPECIALISTA SST	Especialista en Gerencia de seguridad y salud en el trabajo.	Seis (06) meses de experiencia como personal SST de contratos con Entidades pública en las que desarrollen apoyos logísticos. La Entidad verificará que el título y/o acta de grado como especialista en Gerencia de seguridad y salud en el trabajo, tenga fecha igual o superior a los seis (06) meses solicitados para la experiencia.

16.

17. **Nota 1.** La propuesta debe anexar la hoja de vida del personal solicitado, con los anexos de estudios y experiencia requerida, la cual debe ser demostrada a través de contratos con su respectivo recibo final o certificación con las funciones o actividades desarrolladas y duración del contrato.

18. **Nota 2.** Para demostrar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato, se debe anexar la siguiente información:

19.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	
PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida con anexos
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
7	Copia de las certificaciones, las cuales deberán ser suscritas por parte de la entidad contratante y/o empleador y/o contratista, (no se aceptan auto certificaciones) contratos o actas que permitan verificar la información requerida para el personal solicitado. Las constancias deberán contener la información concreta de la obra ejecutada.
DOCUMENTO ADICIONAL	
8	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 51 de 60

	para el desarrollo del contrato, con su respectiva disponibilidad/dedicación al proyecto. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
9	Planilla de seguridad social en donde se refiera que el perfil propuesto se encuentra vinculado al proponente como empleado – dependiente, es decir, se encuentra dentro de la nómina del mismo, durante los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

19.1.VEHÍCULO – TRANSPORTE:

Disponer de un vehículo que garantice un transporte apropiado, este requisito se acreditará con la presentación de la tarjeta de propiedad y SOAT a nombre del oferente interesado o alguno de los miembros de la estructura plural, este debe cumplir con el plan estratégico de seguridad vial radicado en la entidad competente el cual deberá ser aportado antes del cierre de la entrega de ofertas.

19.2.BODEGA

Disponer de un establecimiento comercial ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga que hará las veces de un centro de almacenamiento -infraestructura física de custodia esta se verificará mediante certificado de libertad y tradición o contrato de arriendo o convenio. Esto a su vez, bajo la justificación de que la entidad no cuenta con el espacio suficiente para albergar los elementos a suministrar mientras se realizan las entregas.

19.3.CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas de conformidad con el formato referido por la entidad, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, junto con los requisitos solicitados, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple. Además, se describen los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y anexar a la propuesta. (Ver formato – Cumplimiento especificaciones técnicas del pliego de condiciones).

19.4.Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 52 de 60

Indicador	Fórmula
	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

14.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 53 de 60

organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PORCENTAJE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1,28%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/activo total	Mayor o igual al 50%
RAZÓN DE COBERTURA	Utilidad operacional /gastos de intereses	Mayor o igual a 2,3%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0,03

20. Verificación de requisitos habilitantes

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**CUMPLE**” en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

20.1. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el INDERSANTANDER debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que el INDERSANTANDER no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 54 de 60

evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, el INDERSANTANDER ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, link del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

21. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	300
FACTOR DE CALIDAD	555
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25
TOTAL	1000

22. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos previsibles del proceso se establecen en La Matriz 3 –, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

23.GARANTÍA

23.1.Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 55 de 60

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES “INDERSANTANDER” CON NIT. 804.004.370-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

PARÁGRAFO: CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo expuesto en el Decreto 287 de 2026, en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el cual refiere,

“(…)En los **procesos de licitación Pública**, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, **o el valor de la garantía de seriedad de la oferta**, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional”. (negrilla fuera del texto original).

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 56 de 60

Por lo anterior, se establece que para los proponentes que acrediten ser **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, de acuerdo con lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** del Decreto 287 de 2026, se solicitará la póliza de garantía de seriedad de la oferta así,

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES “INDERSANTANDER” CON NIT. 804.004.370-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

23.2. Garantías del contrato

23.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES. “INDERSANTANDER” CON NIT. 804.004.370-5

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES		VERSION: 02
	INDERSANTANDER		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 57 de 60

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	20 % del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20 % del valor del contrato.
	Calidad de los servicios que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	El término de duración del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

23.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 58 de 60

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES. "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES. "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

24. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 59 de 60

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$1.028.247.507	14	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	\$1.028.247.507	14	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	1.021.836.954	14	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	1.825.530.678	14	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	1.071.354.018	14	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	>28 SMMLV	14	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido E Irlanda del Norte)		SI	1.071.354.018	14	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

25. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES “INDERSANTANDER”, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el INDERSANTANDER.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el referido en la plataforma SECOP II.

 	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER	VERSION: 02
		CODIGO: FOAB01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 60 de 60

27. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de servicios, con componente de suministro.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la presente contratación es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, por lo tanto es viable adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el objeto de **“APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN SUS FASES PROVINCIAL (Final), DEPARTAMENTAL (Final) Y NACIONAL (Regional y Final), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026"**

ORIGINAL FIRMADO

LAYLA FADIA ASSIZ LIZARAZO

Subdirectora operativa
INDERSANTANDER.

ACCIÓN	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO/CPS	FIRMA
Elaboró	SANDRA VELASCO MARTÍNEZ	Jefe Jurídica	
Proyectó aspectos técnicos	LUIS JOSÉ GAMBOA	CPS-243-2026, Deporte Estudiantil y Formativo	
Revisó aspectos técnicos	YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CARDENAS	P.U. Deporte Estudiantil y Formativa	
Aprobó aspectos técnicos	LAYLA FADIA ASSIS LIZARAZO	Subdirectora Operativa	
Revisó aspectos jurídicos	SANDRA VELASCO MARTÍNEZ	Jefe Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			